

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
República de Colombia

**LA COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO DISCIPLINARIO, ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN**

HACE SABER

Que el día 30 de agosto de 2017 el área de Atención al Ciudadano recibió el correo electrónico suscrito por María Teresa Arango Esguerra – Contratista de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en el que expuso:

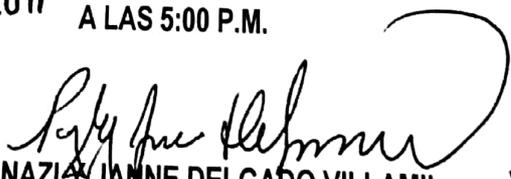
*"he solicitado al área de Atención al ciudadano, colaboración para que sea fijada en la cartelera de la entidad, la respuesta con radicado No. 2017-604009747-1 del 30 de marzo de 2017, a la solicitud con radicado No. 2017409024901-2 del 08 de marzo, elevada por el señor **José Antonio Clavijo Clavijo**, en 4-72 manifestaron que el señor no residía allí, efectivamente no vive puesto que la dirección que suministro no fue hallada".*

Que los días 4 y 5 de septiembre de la presente vigencia, las profesionales del área de atención al ciudadano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, marcaron al teléfono 5605000 de la empresa de mensajería Inter-rapidísimo, para que proporcionarían información adicional de contacto del ciudadano **José Antonio Clavijo Clavijo**, y lograr por otro canal el envío de la contestación, facilitando el número celular 3113478488, aparentemente del peticionario, número al que se estuvo marcando durante el día 5 de septiembre sin que se obtuviera contestación del mismo.

En consecuencia, con fundamento en el Capítulo V artículo 65 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y, considerando la solicitud presentada por María Teresa Arango Esguerra – Contratista de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, como las acciones infructuosas adelantadas por el grupo interno de trabajo disciplinario, atención al ciudadano y apoyo a la gestión, se fija en la cartelera de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en el segundo piso de las instalaciones, el Oficio con radicado de salida 2017-604009747-1 del 30 de marzo de 2017, con el fin de notificar al peticionario **JOSÉ ANTONIO CLAVIJO CLAVIJO**.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA, EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 8:00 A.M.**

DESFIJADO EL 12 SEP 2017 A LAS 5:00 P.M.


NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Disciplinario, Atención al Ciudadano y Apoyo a la Gestión.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2017-604-009747-1
Fecha: 30/09/2017 16:55:14 -> 999
CIU JOSE ANTONIO CLAVIJO CLAVIJO
Anexos: 1 folio



star cite:
RAD_S
RAD_S**
_RAD_S*

Bogotá, D.C.

Señor:
JOSE ANTONIO CLAVIJO CLAVIJO
Propietaria Predio Barranquilla
Vereda Trapichito
Quetame. Cundinamarca.

ASUNTO: Autopista Bogotá - Villavicencio: Contrato de Concesión No. 444 de 1994:
respuesta a petición con radicado ANI No. 20174090249012.

Respetada señor Clavijo:

En atención a la solicitud allegada con el radicado del asunto, mediante el cual informa que es propietario de un predio denominado "Barranquilla" en jurisdicción de la Vereda Trapichito del municipio Quetame, a la altura del KM 48+600, y expone que debido a la construcción de la doble calzada su predio se vio afectado, toda vez que se quedó sin agua para regar los cultivos, y tuvo que cerrar un lavadero y no cuenta con otra fuente de ingresos económicos, por lo cual no tiene nada más con que subsistir, por lo tanto solicita que el mencionado inmueble sea adquirido por parte de esta Agencia, se informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la Concesionaria Vial de los Andes - COVIANDES, como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura, para ejecutar la construcción de la segunda calzada en el tramo en el cual se ubica el predio de su propiedad, así como adelantar la gestión predial requerida, tiene únicamente autorizada la compra de los predios que sean requeridos para la construcción del proyecto, previa aprobación de los diseños por parte de la Interventoría Consorcio Interconcesiones.

En ese orden de ideas, como el predio de su propiedad no es requerido para la construcción del proyecto, pero según sus aseveraciones la afectación acaecida es por causa de la construcción de la doble calzada, se informa que se dio traslado de su petición a COVIANDES, para que como responsable de la construcción del proyecto, estudie, analice y remita el respectivo informe técnico donde se indique la situación del predio frente a la obra, con el objeto de dar una respuesta frente a su solicitud. y así poder tomar



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

Por lo anterior, en el término de 2 meses calendario, estaremos allegando respuesta definitiva sobre su petición.

Sin otro particular,

Xiomara Juris Jimenez
XIOMARA JURIS JIMENEZ

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Predial

Anexo: Anexo (1) folio

C.C. Dra. María del Rosario Carrillo – COVIANDES – Av. Calle 26 No. 59 – 41 Oficina 903 – Bogotá.
Dr. Félix Alfonso Elías Guevara – Interventoría Consorcio Interconcesiones: Calle 86 No. 19 A 21 Oficina 601
Ing. Rolando Castro – Supervisor Proyecto ANI
Proyecto: Ing. María Teresa Arango E. Predial – Técnica Predial **MTAE**.
No. Rad Padre: 20174090249012



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Red Salida No. 2017-804-009746-1
Fecha: 80/08/2017 16:50:88->408
OEM: COVIANDES S.A.
Anexo: SIN ANEXOS



ar cite:
RAD_S*
AD_S**
RAD_S*



Bogotá, D.C.

Doctora:
MARIA DEL ROSARIO CARRILLO
Secretaria General –Gerente Jurídica y Ambiental
COVIANDES - Concesionaria Vial de los Andes S.A.
Av. Calle 26 No. 59 – 41 Oficina 903
Bogotá. D.C.

ASUNTO: Autopista Bogotá - Villavicencio: Contrato de Concesión No. 444 de 1994: traslado solicitud con radicado ANI No. 20174090249012.

Respetada Doctora:

En atención a la comunicación allegada con el radicado del asunto, mediante el cual el señor **JOSE ANTONIO CLAVIJO CLAVIJO**, informa que es propietario de un predio denominado "Barranquilla" en jurisdicción de la Vereda Trapichito del municipio Quetame, a la altura del KM 48+600, y expone que debido a la construcción de la doble calzada su predio se vio afectado, toda vez que se quedó sin agua para regar los cultivos, y tuvo que cerrar un lavadero que funcionaba en el predio y no cuenta con otra fuente de ingresos económicos, por lo cual no tiene nada más con que subsistir, por lo tanto solicita que el mencionado inmueble sea adquirido por parte de esta Agencia.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que únicamente está autorizada la compra de predios que sean requeridos para la construcción del proyecto, comedidamente se solicita que se efectúe la revisión del caso particular y se establezca si la situación expuesta por el peticionario corresponde a la realidad y fue ocasionada por la construcción de la segunda calzada en el tramo del K48+600.

Una vez, se tenga el respectivo informe técnico, se solicita se informe el resultado del mismo a esta Agencia, con el objeto de dar respuesta definitiva frente a la solicitud del peticionario.

Sin otro particular,


XIOMARA JURIS JIMENEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Predial

Anexo: Un (1) folio

C.C. Dr. Félix Alfonso Elías Guevara – Interventoría Consorcio Interconcesiones: Calle 86 No. 19 A 21 Oficina 601
Ing. Rolando Castro – Supervisor Proyecto ANI
Proyectó: Ing. María Teresa Arango E. Predial HTAE.
No. Borrador: 20176090008082

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - 01 8000 410151- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-024901-2
Fecha: 09/03/2017 16:33:35->604
CUI: JOSE ANTONIO CLAVIJO CLAVIJO
Anexos: SIN ANEXOS



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura.
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMPRA DE PREDIO.

José Antonio Clavijo Clavijo, identificado con C.C. N°: 358.210 de Quetame, residente y domiciliado en la vereda Trapichito, kilómetro 48+600, del municipio de Quetame Cundinamarca, propietario del bien inmueble denominado "Barranquilla", en el cual quedaba un lavadero, me permito manifestarles que pongo en venta dicho bien para que sea comprado con ustedes, lo anterior teniendo en cuenta que este predio quedo bastante afectado como consecuencia de la construcción de la doble calzada, debido a no hay agua para los regar los cultivos, el lavadero se cerró y no contamos con otra fuente de ingresos económicos, y no tenemos con que más subsistir, debido a esto queremos que el inmueble sea comprado por ustedes.

No siendo otro el objeto de la presente petición, agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

José Antonio Clavijo Clavijo
C.C. N°: 358.210 de Quetame



